



CIRCULAR Nº 2/18

Reprogramación de Mesas de Exámenes

Se informa a la comunidad educativa del ISP 8 que, en virtud de las medidas gremiales que se adopten por temas de público conocimiento, se seguirá el siguiente criterio para la reprogramación de Mesas de Exámenes:

1.- Las Mesas del primer llamado que no se constituyan, se trasladan a las fechas previstas para el segundo llamado.

2.- Superadas las circunstancias, se comunicará por la página web del Instituto y medios habituales, las nuevas fechas de los tribunales que deban constituirse para completar así el cronograma de turnos de Exámenes que contemplan dos llamados, tal como lo prescribe el RAM - Dec. 4199/15, y atendiendo al derecho de los alumnos a presentarse en las dos fechas de dichos turnos para acreditar los espacios curriculares.

3.- A través de las Regencias se procederá a reprogramar aquellas Mesas que no se hubiesen constituido por la causa expresada.

En caso necesario, los exámenes reprogramados tendrán prioridad sobre el dictado de clases y reuniones académicas.

El procedimiento establecido responde a la normativa vigente, a la tradición institucional, a lo tratado en Consejo Académico (reunión de diciembre 2017) y a lo resuelto en la Reunión Plenaria del 28/02/18, en la que se acordó por amplísima mayoría el criterio de reprogramación, que fue sometido a votación del cuerpo docente.

Este criterio de reprogramación rige también para la constitución de Mesas Especiales y turno de julio.

Santa Fe, 1 de marzo de 2018.-

Fdo: Lic. Prof. Jacqueline Piccirillo – Directora

Gabriela Arzamendia - Secretaria